

las asistencias previstas en el Decreto 65/90, de 30 de Mayo, para la categoría 3ª.

**Base 7.— Desarrollo de las pruebas selectivas.**

7.1. Los ejercicios de la fase de oposición, comenzarán a partir del día 1 de Febrero de 1991, en la fecha concreta que se fije, de acuerdo con lo señalado en la Base 5.1. de esta convocatoria.

7.2. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos de las pruebas selectivas quienes no comparezcan, salvo casos de fuerza mayor, debidamente justificados y apreciados por el Tribunal.

7.3. En cualquier momento, el Tribunal podrá requerir a los opositores que acrediten su personalidad.

**Base 8.— Calificación de las pruebas selectivas.**

8.1. Los ejercicios de la fase de oposición se calificarán cada uno de ellos de cero a diez puntos, siendo eliminados los aspirantes que no obtengan, en cada uno de ellos, un mínimo de cinco puntos.

8.2. La calificación final de estas pruebas vendrá determinada por la suma de los puntos obtenidos en las fases de oposición y concurso.

**Base 9.— Relaciones de aprobados.**

9.1. A medida que concluya cada uno de los ejercicios de la fase de la oposición el Tribunal hará públicas, en el lugar o lugares de celebración de los mismos y en el Tablón de anuncios del Palacio Regional, calle Vara de Rey, 3 Logroño, las respectivas relaciones de aprobados en cada uno de ellos por orden de puntuación, sin que el hecho de figurar en la relación de aprobados en el último ejercicio de la fase de oposición implique su inclusión en la relación definitiva de aprobados a que se refiere la Base 9.2.

La relación que contenga la valoración de méritos de la fase de concurso, se hará pública con fecha límite, al mismo tiempo y en los mismos lugares que la relación de aspirantes aprobados en el primer ejercicio de la fase de oposición.

9.2. Una vez haya sido publicada la lista de aspirantes aprobados en el último ejercicio de la fase de oposición, el Tribunal hará pública la relación definitiva de aprobados, por orden de puntuación total, consignando las calificaciones en cada uno de los ejercicios, los puntos de la fase de concurso, en su caso, y la suma total, no pudiendo aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes, al de plazas convocadas por la presente Orden.

9.3. La relación definitiva de aprobados, será elevada por el Tribunal a la Excm. Sra. Consejera de Administraciones Públicas junto con la propuesta del seleccionado para la formalización del correspondiente contrato y el expediente completo de sus actuaciones.

9.4. Junto con la relación definitiva de aprobados, el Tribunal remitirá, en su caso, a la Excm. Sra. Consejera de Administraciones Públicas, la lista de aquellos aspirantes que no figuran en la relación definitiva de aprobados por exceder del número de plazas, a efectos de su posible inclusión en lista de espera para la provisión temporal o interina de plazas de igual o análogo contenido profesional.

**Base 10.— Presentación de documentos.**

10.1. Los aspirantes que resulten seleccionados deberán presentar en los servicios de la Dirección General de la Función Pública calle Vara de Rey, 3, Logroño, en el plazo que por ésta se señale al efecto, los siguientes documentos:

- Fotocopia del Documento Nacional de Identidad.
- Fotocopia compulsada de la titulación exigida en la Base 3.1. de esta convocatoria.
- Declaración jurada de no haber sido separado mediante expediente disciplinario o despido laboral procedente por causas disciplinarias, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas.
- Certificado médico expedido por facultativo médico competente, acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite el desempeño de las correspondientes funciones.

Los aspirantes que hayan hecho valer la condición de persona con minusvalía, deberán presentar certificaciones de los Organos competentes del Ministerio de Asuntos Sociales que acredite tal condición, e igualmente deberán presentar certificado de los citados Organos o de facultativo médico competente acreditativo de la compatibilidad con el desempeño de tareas y funciones correspondientes.

10.2. Ante la imposibilidad, debidamente justificada, de presentar los documentos expresados en los apartados anteriores, podrán acreditarse que se reúnen las condiciones exigidas en la convocatoria, mediante cualquier medio de prueba admisible en derecho.

10.3. La falsedad en los datos consignados en las solicitudes o la no presentación de la referida documentación, en el plazo que se señale al efecto, podrá dar lugar a la no contratación del seleccionado o, en su caso, al despido.

**Base 11.— Contratación laboral.**

11.1. La contratación se efectuará en régimen de derecho laboral y por tiempo indefinido, de acuerdo con la Ley 8/80, de 10 de marzo, del Estatuto de los Trabajadores, pudiéndose establecer el período de prueba que para las diferentes categorías profesionales establece la normativa laboral en vigor.

11.2. Hasta que no se formalicen los contratos, los aspirantes no tendrán derecho a percepción económica alguna.

**Norma final.**

La presente convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de la misma y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y la forma previstos en la Ley de

Procedimiento Administrativo.

Asimismo, la Administración podrá, en su caso, proceder a la revisión de las resoluciones del órgano encargado de la selección en estas pruebas, conforme a lo previsto en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Logroño, 13 de Diciembre de 1990.— La Consejera de Administraciones Públicas, Carmen Valle de Juan.

A N E X O I

PROGRAMA

1.— La Comunidad Autónoma de La Rioja (I). El Estatuto de Autonomía de La Rioja.

2.— La Comunidad Autónoma de La Rioja (II). Organos institucionales: La Diputación General. El Presidente. El Consejo de Gobierno.

3.— El personal laboral al servicio de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

4.— Estaquillado.

5.— Semillas y huertos semilleros.

6.— Preparación de terreno de viveros y chopos.

7.— Poda de chopos y árboles ornamentales.

8.— Los clones tradicionales de chopos.

9.— Instalación y cultivo de viveros.

10.— Plantación definitiva de chopos.

11.— Cuidados culturales de choperas y viveros.

12.— Adversidades de chopos y viveros.

13.— Aviveramiento de planta.

14.— Abonados y riegos.

A N E X O II

TRIBUNAL CALIFICADOR

TITULARES:

Presidente: Ilmo. Sr. D. José Luis Marín Comas, Director General de Montes y Conservación de la Naturaleza.

Vocales:

D. Miguel Urbiola Antón.

D. León Alvarez Hevia.

D. Vicente Murillo Soto, designado por el Comité de Empresa.

Secretario: D. Francisco Javier Olañeta Mendaza.

SUPLENTE:

Presidente: D. Juan Ignacio Ibáñez Ulargui.

Vocales:

D. José Gómez Amo.

D. Carlos González Miguel.

D. Mariano Abad Bernáldez, designado por el Comité de Empresa.

Secretario: D<sup>a</sup> María Angeles Fernández Sáenz.

AYUNTAMIENTO DE ALFARO

*Relación de aspirantes admitidos y excluidos para la provisión en propiedad de tres plazas de Policía Local* II.B.1

En relación con la convocatoria para la provisión en propiedad de tres plazas de Policía Local, en Decreto de esta fecha he adoptado la siguiente resolución:

1º.— Aprobar la lista definitiva de admitidos y excluidos que queda así:

ADMITIDOS

— D. Pedro Melero Casas

— D. Antonio Pérez Gonzalo

— D. Javier Ramos Francés

— D. Francisco Romeo Garcés

EXCLUIDOS

— D<sup>a</sup> Rosa María Heras Bravo (por rebasar la edad exigida en la convocatoria).

2º.— Nombrar el Tribunal que ha de juzgar las pruebas selectivas que queda así:

— Presidente: D. Julián Jiménez Vellilla, Titular. D. José M<sup>a</sup> Bayo Moreno, Suplente.

— Vocales:

D. Rafael Blázquez Callejo, Titular. D. Francisco Javier López Pérez, Suplente.

D. Angel Arpón Marín, Titular. D. Carmelo Beamonte San Miguel, Suplente.

D. Julio Ruiz Casas, Titular. D. José Ignacio Jiménez Orradre, Suplente.

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Pilar Llorente Aguado, Titular. D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Rosario Pascual Antón, Suplente.

D. José Javier Munárriz Martínez, Titular. D. Juan Pascual Catalán García, Suplente.

D. Galo Moreno Cabello, Titular. D. José Basarte Muerza, Suplente.